



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الغذية والزراعة
للأمم المتحدة

COMITÉ DE FINANZAS

176.º período de sesiones

Roma, 20 - 22 de mayo de 2019

Informe del Director Ejecutivo sobre las contribuciones en forma de productos o servicios y las reducciones o exenciones del pago de los costos (Artículo XIII.4 h) del Reglamento General) en 2018

Todas las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Sr. R. van der Zee
Director de la Dirección de Finanzas y Tesorería
Programa Mundial de Alimentos
Tel.: +39 06 6513 2544

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio www.fao.org.



FC 176

RESUMEN

- En el presente documento se facilita información al Comité de Finanzas y la Junta Ejecutiva, de conformidad con el Artículo XIII.4 h) del Reglamento General. En el informe se ofrece un resumen sobre las contribuciones proporcionadas exclusivamente en productos o servicios procedentes de los Gobiernos de países en desarrollo, países con economías en transición y otros países donantes no habituales (Artículo XIII.4 f) del Reglamento General), y reducciones o exenciones del pago de la tasa de recuperación de los costos de apoyo indirecto (CAI) para toda contribución en especie destinada a sufragar costos de apoyo directo de una actividad o actividades (Artículo XIII.4 g) del Reglamento General.
- Estos últimos años el presente informe incluyó una sección sobre el uso de los recursos en efectivo no sujetos a restricciones para la compra de productos en países en desarrollo, de conformidad con el Artículo XII.4 del Reglamento General. Tras las enmiendas introducidas en el Reglamento General y el Reglamento Financiero del PMA a raíz de la implementación de la hoja de ruta integrada, se decidió que, a partir del informe de 2018, esta sección se incorporaría al “Informe de actualización sobre las compras de alimentos” a fin de mejorar la coherencia de los datos y la gobernanza.

ORIENTACIÓN QUE SE PIDE DEL COMITÉ DE FINANZAS

- Se invita al Comité de Finanzas a que tome nota del presente documento informativo.

Proyecto de asesoramiento

- **De conformidad con el Artículo XIV del Estatuto del PMA, el Comité de Finanzas toma nota del documento titulado “Informe del Director Ejecutivo sobre las contribuciones en forma de productos o servicios y las reducciones o exenciones del pago de los costos (Artículo XIII.4 h) del Reglamento General) en 2018”.**



World Food Programme
Programme Alimentaire Mondial
Programa Mundial de Alimentos
برنامج الأغذية العالمي

Junta Ejecutiva
Período de sesiones anual
Roma, 10-14 de junio de 2019

Distribución: general	Tema 6 del programa
Fecha: 6 de mayo de 2019	WFP/EB.A/2019/6-I/1
Original: inglés	Asuntos financieros, presupuestarios y de recursos
	Para información

Los documentos de la Junta Ejecutiva pueden consultarse en el sitio web del PMA (<https://executiveboard.wfp.org/es>).

Informe del Director Ejecutivo sobre las contribuciones en forma de productos o servicios y las reducciones o exenciones del pago de los costos (Artículo XIII.4 h) del Reglamento General) en 2018

Introducción

1. De conformidad con el Artículo XIII.4 h) del Reglamento General, el presente informe se remite a la Junta Ejecutiva a efectos de información y ofrece un resumen de las contribuciones proporcionadas exclusivamente en productos o servicios procedentes de los Gobiernos de países en desarrollo, países con economías en transición y otros países donantes no habituales (Artículo XIII.4 f) del Reglamento General); y reducciones o exenciones del pago de la tasa de recuperación de los costos de apoyo indirecto (CAI) para toda contribución en especie destinada a sufragar costos de apoyo directo de una actividad o actividades (Artículo XIII.4 g) del Reglamento General). En años anteriores, dicho informe incluía una sección sobre el uso de los recursos en efectivo no sujetos a restricciones para la compra de productos en países en desarrollo, de conformidad con el Artículo XII.4 del Reglamento General. Tras las enmiendas introducidas al Reglamento General y el Reglamento Financiero del PMA a raíz de la aplicación de la hoja de ruta integrada, se decidió que, a partir del informe de 2018, dicha sección se incorporaría al "Informe de actualización sobre las compras de alimentos"¹ a fin de mejorar la coherencia de los datos y la gobernanza.

¹ WFP/EB.A/2019/10-D.

Coordinadores del documento:

Sr. M. Juneja
Subdirector Ejecutivo
Departamento de Gestión de Recursos y Jefe de Finanzas
Tel.: 066513-2885

Sr. R. van der Zee
Director
Dirección de Finanzas y Tesorería
Tel.: 066513-2544

Sr. B. Ah Poe
Jefe
Subdirección de Contabilidad de las
Contribuciones e Información Financiera sobre los Donantes
Tel.: 066513-2162

2. Como las enmiendas del Reglamento General no entraron en vigor hasta el 1 de enero de 2019, el presente informe, relativo a 2018, se refiere a las disposiciones del Reglamento General tal como eran antes de enero de 2019.

Contribuciones o servicios procedentes de los Gobiernos de países en desarrollo, países con economías en transición y otros países donantes no habituales (Artículo XIII.4 f) del Reglamento General)

3. Muchos Gobiernos de países en desarrollo, países con economías en transición y otros países donantes no habituales apoyan las operaciones del PMA mediante contribuciones en especie de productos o servicios con arreglo al Artículo XIII.4 f) del Reglamento General. En 2018, el valor de estas contribuciones realizadas de conformidad con los acuerdos de emparejamiento² ascendió a 39,5 millones de dólares EE.UU., lo que representa un descenso frente a los 42,2 millones de dólares en 2017. Estas contribuciones en especie fueron acompañadas de contribuciones en efectivo de otros donantes por valor de 40,3 millones de dólares, lo cual representa un aumento frente a los 30,0 millones de dólares en 2017. En 2017 y 2018 no se aplicó ninguna exención de pago de la tasa de recuperación de los CAI.

CUADRO 1: CONTRIBUCIONES PROPORCIONADAS EN 2018, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XIII.4 f) DEL REGLAMENTO GENERAL (en dólares)			
Donante	Valor (productos/servicios)	Otros costos y CAI sufragados por:	
		Otro(s) donante(s)	Fondo de contrapartida de las contribuciones de los nuevos donantes*
Afganistán	17 096 948,29	22 165 580	-
Bangladesh	154 026,61	143 894	-
Camboya	760 000	283 825	-
Guinea-Bissau	367 293,60	544 159	-
Kenya	178 518,16	69 418	-
Madagascar	394 661,06	190 572	-
Nepal	445 049,63	630 296	-
Nicaragua	175 086,92	74 204	-
Nigeria	784 835,02	752 787	-
Pakistán	14 096 277,52	12 535 553	-
Sudán del Sur	5 066 241,62	2 686 152	-
Zambia	401 072,02	271 090	-
Total 2018	39 920 010	40 347 531	-
Total 2017	42 234 292	30 000 651	378 616

* Los costos conexos de estas contribuciones se financiaron con cargo al Fondo de contrapartida de las contribuciones de los nuevos donantes.

² En virtud de un acuerdo de emparejamiento, una contribución o servicio en especie de un donante se le corresponda una donación en efectivo de otro donante para sufragar los costos conexos de una contribución. Al concertar acuerdos de emparejamiento, los donantes tienen la libertad de elegir, según las circunstancias de cada caso, los receptores y países con los que quieren establecer lazos totales o parciales de emparejamiento (WFP/EB.3/2004/4-C)

Exenciones de pago de los CAI para las contribuciones en especie en forma de servicios y artículos no alimentarios (Artículo XIII.4 g) del Reglamento General)

4. En 2018, el PMA también recibió contribuciones en especie en forma de servicios y artículos no alimentarios para sufragar los costos de apoyo directos. Ese año el valor total de estas contribuciones en especie recibidas para este fin disminuyó a 15,8 millones de dólares, frente a los 16,1 millones de dólares de 2017. El valor total de las exenciones de pago de los CAI concedidas respecto de esas contribuciones en 2018 disminuyó a 1 millón de dólares, frente a 1,2 millones de dólares en 2017. En el Cuadro 2 se facilita información pormenorizada por donante, país receptor, contribución e importe de los CAI a los que se aplica la exención.

CUADRO 2: EXENCIONES DE PAGO DE LOS CAI EN 2018 RESPECTO DE LAS CONTRIBUCIONES EN ESPECIE DESTINADAS A SUFRAGAR LOS COSTOS DE APOYO DIRECTO (CAD), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XIII.4 g) DEL REGLAMENTO GENERAL (en dólares)			
Donante	País/región receptor/a	Valor	Importe de los CAI a los que se aplica la exención
Agencia Sueca de Contingencias Civiles (MSB)	Bangladesh	161 042	10 468
	Malí	12 709	826
	Bangladesh	130 000	8 450
	Burkina Faso	97 352	6 328
	Burundi	76 820	4 993
	República Democrática del Congo	615 616	40 015
	Etiopía	22 210	1 444
	Fiji	228 771	14 870
	Iraq	42 765	2 780
	Malí	97 352	6 328
	Mauritania	97 352	6 328
	Níger	97 352	6 328
	Nigeria	19 930	1 295
	Sudán del Sur	626 992	40 754
Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (SDC)	Burundi	90 438	5 878
	República Democrática del Congo	513 172	33 356
	Haití	252 968	16 443
	Sede de Roma	226 739	14 738
	Jordania	70 901	4 609
	Madagascar	63 925	4 155
	Madagascar	57 694	3 750
	Myanmar	366 052	23 793
	Pakistán	243 666	15 838
	Somalia	245 426	15 953
Sri Lanka	52 408	3 407	

CUADRO 2: EXENCIONES DE PAGO DE LOS CAI EN 2018 RESPECTO DE LAS CONTRIBUCIONES EN ESPECIE DESTINADAS A SUFRAGAR LOS COSTOS DE APOYO DIRECTO (CAD), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XIII.4 g) DEL REGLAMENTO GENERAL (en dólares)			
Donante	País/región receptor/a	Valor	Importe de los CAI a los que se aplica la exención
Centro de Gestión de Crisis (CMC)	Bangladesh	60 830	3 954
	Nepal	82 418	5 357
Consejo Danés para los Refugiados (DRC)	República Centroafricana	135 004	8 775
	Etiopía	18 135	1 179
	Kenya	119 858	7 791
	Mauritania	158 194	10 283
	Mauritania	64 837	4 214
	Sudán	116 395	7 566
Consejo Noruego para los Refugiados (NRC)	Despacho Regional para Asia y el Pacífico	239 985	15 599
	Bangladesh	125 992	8 189
	Burkina Faso	412 296	26 799
	Camerún	277 836	18 059
	Chad	354 870	23 067
	República Democrática del Congo	347 763	22 605
	Etiopía	177 489	11 537
	Irán (República Islámica del)	118 290	7 689
	Iraq	72 994	4 745
	Jordania	77 003	5 005
	Malawi	96 006	6 240
	Malí	219 579	14 273
	Níger	287 922	18 715
	Níger	127 395	8 281
	Senegal	45 890	2 983
	Sudán del Sur	259 966	16 898
	Suiza	237 095	15 411
	Tayikistán	200 198	13 013
	Turquía	122 375	7 954
	Uganda	96 495	6 272
República Unida de Tanzania	112 835	7 334	
Dirección de defensa civil y planificación para emergencias de Noruega	Bangladesh	40 000	2 600
Ericsson Response	Libia	34 125	2 218
Fuel Relief Fund	Yemen	9 000	585
Global Eagle Entertainment Inc.	Sede de Roma	77 090	5 011

CUADRO 2: EXENCIONES DE PAGO DE LOS CAI EN 2018 RESPECTO DE LAS CONTRIBUCIONES EN ESPECIE DESTINADAS A SUFRAGAR LOS COSTOS DE APOYO DIRECTO (CAD), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XIII.4 g) DEL REGLAMENTO GENERAL (en dólares)			
Donante	País/región receptor/a	Valor	Importe de los CAI a los que se aplica la exención
Information Management and Mine Action Programs Inc. (IMMAP)	Nigeria	171 450	11 144
Inmarsat Global Limited	Sede de Roma	450 000	29 250
Intelsat Global Sales & Marketing Ltd	Sede de Roma	105 300	6 845
Junta de Rescate de Estonia (ERB)	Bangladesh	20 660	1 343
Koninklijke DSM N.V.	Sede de Roma	356 749	23 189
Organismo Danés de Gestión de Emergencias (DEMA)	Bangladesh	317 000	20 605
Organismo Federal Alemán de Socorro Técnico (THW)	Bangladesh	58 000	3 770
	Sede de Roma	172 089	11 186
Organismo Irlandés de Ayuda	Bangladesh	1 247	81
	Burkina Faso	139 516	9 069
	Burundi	31 871	2 072
	Ghana	78 281	5 088
Organización Árabe de Comunicaciones por Satélite (ARABSAT)	Sede de Roma	96 009	6 241
Path	Myanmar	278 000	19 460
Quintiq	Sede de Roma	123 792	8 046
RedR Australia	Bangladesh	345 220	22 439
	Etiopía	253 719	16 492
	Estados Federados de Micronesia	233 108	15 152
	Fiji	121 529	7 899
	Sede de Roma	188 711	12 266
	Myanmar	117 382	7 630
	Namibia	194 396	12 636
	Papua Nueva Guinea	114 850	7 465
	Uganda	111 143	7 224
	Vanuatu	54 260	3 527
Renault Trucks	Sede de Roma	85 400	5 551
Reserva Civil del Canadá (CANADEM)	Bangladesh	57 094	3 711
Servicio Islandés de Respuesta a las Crisis (ICRU)	Mozambique	327 594	21 294
	Uganda	131 435	8 543
SES Techcom S.A.	Sede de Roma	43 200	2 808
Stop Hunger	Sede de Roma	126 037	8 192

CUADRO 2: EXENCIONES DE PAGO DE LOS CAI EN 2018 RESPECTO DE LAS CONTRIBUCIONES EN ESPECIE DESTINADAS A SUFRAGAR LOS COSTOS DE APOYO DIRECTO (CAD), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XIII.4 g) DEL REGLAMENTO GENERAL (*en dólares*)

Donante	País/región receptor/a	Valor	Importe de los CAI a los que se aplica la exención
UPS	República Democrática del Congo	441 971	28 728
	Etiopía	73 699	4 790
	Sede de Roma	262 792	17 081
	Rwanda	236 355	15 363
	Somalia	264 358	17 183
	Uganda	199 824	12 989
Total 2018		15 819 851	1 029 680
Total 2017		16 096 667	1 152 579

Lista de siglas utilizadas en el presente documento

CAD	costo de apoyo directo
CAI	costo de apoyo indirecto